



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 635-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 16 de setiembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El expediente administrativo N° 5866 de fecha 12 de julio del 2011, el Informe N° 366-2011-SGAL-MPP, el Informe N° 0576-2011-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de visto de fecha 12.07.2011, presentado por la Srta. Pilar Amalia Ysla Poémape, hace de conocimiento que laboró en esta Municipalidad Provincial durante el periodo 2007 – 2010, en el cargo de Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, por tal motivo solicita la liquidación de sus beneficios sociales y otros conceptos adeudados.

Que, el artículo 14° del D.S. N° 005-90-PCM “*Conforme a Ley, los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero sí están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable*”. En consecuencia teniendo en consideración lo preceptuado en el último párrafo del artículo en acotación se tiene que cumplir con lo establecido en el mismo dispositivo legal artículo 102° *Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral...*”.

Que, mediante Informe N° 366-2011-SGAL-MPP de fecha 16 de agosto del 2011, la Subgerencia de Desarrollo Urbano, es de opinión que se practique la liquidación que precise el monto que por concepto de vacaciones le corresponde a la ex servidora municipal Pilar Amalia Ysla Poémape.

Que, mediante Informe N° 0576-2011-JUP/MPP de fecha 25.08.2011, la Jefatura de Personal, señala que la Srta. Pilar Amalia Ysla Poémape, laboró en esta Institución a partir del 02 de enero del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2010, mediante D. Leg. N° 276 como Jefe de la Unidad de Tesorería, por lo que le corresponde una remuneración por vacaciones no gozadas 2009 – 2010 y una por vacaciones trucas 2010 de la cual se hace la deducción por suspensión administrativa de 45 días (01 de enero al 15 de febrero del 2009) por suspensión sin goce remunerativo. Adjuntando la liquidación por el monto de S/. 2,812.40 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER vacaciones no gozadas de los años 2009 -2010 a la Srta. **PILAR AMALIA YSLA POEMAPE** – Ex Funcionaria de esta Municipalidad, ascendiente a la suma de S/. **1,500.00** (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER vacaciones trucas del año 2010 a la Srta. **PILAR AMALIA YSLA POEMAPE** – Ex Funcionaria de esta Municipalidad, ascendiente a la suma de S/. **1,312.40** (Un Mil Trescientos Doce con 40/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ger. Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesada
Archivo